

2

D. me. hauránse visto los papeles que D. n.
 Fernand tocamos a la facultad que procede
 la Villa de Lebejón para la continuación de
 sus lras. y que de su procedido pueda pagar
 lo que se le pidiere, por Devoto de lo del Con.
 se la ha concedido el que usó de lo que
 propone en su lra. para lo que se le pidiere
 a ya deservir con 500 d. pagados para
 fin de lra. y fin de Dev. de devocion y para
 tomárselo en el caso necesario a lras. que se
 cada para la Octava de la piedad, y en
 sesoraria de participacion una lra. y fin
 en ello que se le pidiere. en favor de
 la qual se le de lo que se le pidiere de la
 que se le pidiere para la parte de la octava
 que se le pidiere en el Con. de lo Capuchino de la
 piedad de esta lra. previniendo se tome
 para la Comandaria del Con. y que a cada
 sacar la lra. de 500 d. y a lras. de 13 de Mayo 1778

D. n. & m. la m. lra.

D. n. de la
 D. n. de la

D. n. de la
 Fernando sancho Alvar y Alvaros.